CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
30 MAR 2016
Recibido 14:00 Hs.
Expte. 30916 C.D.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

"Emergencia de la Actividad Hípica dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe"

ARTICULO 1°.- Declárese la emergencia hípica en el Hipódromo Independencia (Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario creado bajo ordenanza nº 8092) y en los demás hipódromos oficiales ubicados en la Provincia y sus agencias, de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTICULO 2°.- Declárese la cría de caballos Sangre Pura de Carreras, su entrenamiento y las competencias hípicas oficiales objeto especial de interés provincial.

ARTICULO 3°.- Denominese Hipódromos Oficiales aquellos autorizados por Ley Provincial, cuya Autoridad de Aplicación fija el mínimo de reuniones hípicas a celebrar y carreras oficiales a disputar, a los fines de conservar su condición de tal.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dra. Cesira Arcando
Diputada Provincial

Fundamentos:

Señor Presidente:

En los últimos años se han presentado distintos proyectos de ley sobre la Actividad Hípica, que luego fueron perdiendo su estado parlamentario.

Que de resulta de no haber tomado a tiempo el interés que ello implica hizo que hoy necesitemos declarar la emergencia de la actividad.

Si ubicamos al Hipódromo Independencia como el más importante del interior del país, no es solamente por la jerarquía de la ciudad en que se encuentra, sino por la tradición turfística que ha desarrollado durante más de cien años. En donde se ha visto representado en la cantidad y calidad de sus caballos, las inversiones de los propietarios, la capacitación de cuidadores, jockeys y aprendices, la actualización de los servicios veterinarios, etc.

Sin embargo en los últimos años, aún antes de crearse la Sociedad del Estado, existe un significativo descenso de la actividad con lógica afectación a las personas que directamente o indirectamente viven de esta actividad. De continuar bajo este sistema, se produciría una importante reducción de las fuentes laborales.

Como es de público conocimiento en el ámbito agrícola-ganadero, la industria del Caballo Sangre Pura de Carreras (S.P.C) constituye no solamente un mecanismo esencial de la economía rural, si consideramos que esto representa un 0.5 % del PBI total. Sino que además hace a un espectáculo de esparcimiento, siendo éste un verdadero generador de empleos dado el carácter de mano de obra intensivo respecto a las demás actividades pecuarias.

Crear o desarrollar la industria de las carreras en un país, no es solamente construir y hacer vivir un hipódromo. Es también, y quizás sobre todo, poner en funcionamiento en forma organizada toda una estructura económica desde la cría hasta la organización de las apuestas, ya que genera empleos específicos directamente relacionados con el sector, pero así mismo en otras ramas de actividad.

Que hoy debemos pedir la emergencia hípica en la provincia en notoria contradicción al pensamiento y el reconocimiento del mundo que considera que la cría del S.P.C argentino es una de los mejores. Esto significa que tenemos materia prima de excelencia que es demandada por los compradores externos, sin valorar el remanente que es altamente suficiente para brindar el espectáculo hípico a pleno en la provincia como en el resto del país.

Para revertir esta situación se entiende que deben reactivarse los hipódromos provinciales, ya que constituyen el sostén laboral de miles de familias santafesinas, que ven mermando día a día su posibilidad de subsistencia atento a que nuestros espacios son solamente considerados como "centros de entrenamiento" si se toma en cuenta que solamente hay dos reuniones mensuales en el Hipódromo Independencia y casi ninguna en otros del interior de la provincia.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Dra. Cesira Arcando
Diputada Provincial